



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 010 - 2020 - MPJB / GAF

Jorge Basadre, 04 de febrero del 2020



VISTO:

El Informe N°049-2020-OEP-GM/MPJB de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N°117-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°029-2020-GM/MPJB de Gerencia Municipal, sobre solicitud de asignación de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1° primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N°004-2015-MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°049-2020-OEP-GM/MPJB de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para el día miércoles 05 y jueves 06 de febrero del año en curso, a fin de participar en la Reunión Técnica en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud MINSA y FONDES de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Memorandum N°029-2020-GM/MPJB, de la Gerencia Municipal, dispone la autorización de asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a favor del servidor Wilber Alberto Flores Vargas para el día miércoles 05 y jueves 06 de febrero del año en curso, a fin de participar en la Reunión Técnica en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud MINSA y FONDES de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N°117-2020-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0033 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PUBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: P REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 2,140.00 Soles

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-MPJB/A;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas



Nº 010 - 2020 - MPJB / GAF

Artículo Primero: AUTORIZAR la asignación de viáticos y pasajes vía aérea por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por el monto de S/. 2,140.00 soles, a favor del Servidor WILBER ALBERTO FLORES VARGAS, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día miércoles 05 y jueves 06 de diciembre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0033 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: P REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/. 2,140.00 Soles

Artículo Tercero: DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la Comisión de Servicios, deberá presentar la sustentación de rendición de cuentas por asignación de viáticos.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos y pasajes aéreos autorizados en el artículo precedente.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPF
SGC
Interesado
Archivo